

# SESION 38.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 8 DE ENERO DE 1941

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. El señor Silva (don Martías), formula una protesta por la medida de la Junta de Beneficencia de separar de su cargo en el Hospital de Talca al doctor Garavagno.

2. Se acuerda preferencia inmediata para el proyecto sobre liberación de derechos de internación al material destinado a la celebración del IV Centenario de Santiago.

3. Se trata del proyecto y es aprobado.

4. Se aprueba el proyecto sobre incorporación del personal jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales en los beneficios que concede la ley respectiva al personal civil de la Administración Pública.

5. Se acuerda incluir en Fácil Despacho,

el proyecto que modifica un artículo de la ley de Alcoholes.

6. Se acuerda enviar a Comisión de Hacienda el proyecto referente a jubilaciones de exonerados de la Administración Pública.

7. Se acuerda preferencia para el proyecto sobre planta y sueldos de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

8. Se acuerda destinar un cuarto de hora al despacho de mensajes sobre ascensos en el Ejército y la Armada.

9. Se reabre el debate sobre el proyecto referente a Investigaciones y se aprueba una modificación propuesta por el señor Cruchaga (Presidente).

10. Se despacha el proyecto que modifica,

un artículo de la ley que fijó los sueldos del Poder Judicial.

11. El señor Lira Infante se refiere a una carta en que se le informa sobre la desatención de la Caja de la Habitación a las peticiones que se le hacen.

12. Se constituye la Sala en sesión secreta. Se suspende la sesión.

13. A Segunda Hora se despacha el proyecto que reforma la ley Orgánica del Banco Central.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernan- do.	Martínez, Carlos A.
Azócar A., Guillermo.	Maza F., José.
Barrueto M., Darío.	Méndez, Jerónimo.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Concha S., Aquiles.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis Ambrosio.	Ortega, Eudécindo.
Cruz C., Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Anfbal.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro Enri- que.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Hacienda.

#### ACTA APROBADA

Sesión 36.a extraordinaria, en 7 de enero de 1941 (Especial).

#### Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Cruzat, Durán, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Morales, Ortega, Rivera, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Walker y el señor Ministro de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 34.a, en 27 de diciembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 35.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre aumento de pensión de gracia a don Juan de Dios Salas Lazcano.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre represión del comunismo.

Otro de la misma Comisión, recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, formuladas al proyecto de ley de amnistía para las personas que in-

tervinieron en el movimiento del 5 de septiembre de 1938.

Quedan para Tabla.

### Orden del Día

#### Proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, en que se proponen diversas modificaciones a la ley Orgánica del Banco Central.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usa de la palabra, el señor Ministro de Agricultura, y el señor Rodríguez.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Urrejola.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta, por gracia, la pensión de jubilación de que disfruta el ex Inspector de la Policía de Santiago, don Efraín Lucero Lara.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E.

Acompaño el oficio respectivo.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental. — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha te-

nido a bien desechar la observación de S. E. el Presidente de la República e insistir en la aprobación del proyecto de ley que concede, por gracia, al ex profesor de Instrucción Primaria del Ejército, don Septimio Vallejos Gallegos, una pensión de cuatrocientos pesos (\$ 400), mensuales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental. — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se concede pensión de gracia a la viuda e hijos del ex Gobernador de Los Andes, don Manuel Mardones.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 641, de 7 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental. — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley, por el cual se concede pensión de gracia a doña Raquel Bisquertt viuda del doctor don Otto Schuster Leiva y a sus hijos menores.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestros oficios números 663 y 675, de 26 de noviembre y 3 de diciembre del presente año, respectivamente.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental. — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para que decrete nueva jubilación a favor de don Eduardo Schmidt Quezada.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 584, de 26 de septiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que concede pensión de gracia, por el término de diez años, a doña Elena San Román Orrego viuda de Cabezón.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 662, de 25 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Sara Alvarez viuda del ex Inspector de Policía de Santiago, don Eugenio Goycolea y a sus hijas solteras.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 499, de 13 de septiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a las señoritas Salazar Godoy.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 463, de 6 de septiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede, por gracia, derecho a jubilar a don Víctor Torres Torres.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 453, de fecha 6 de septiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** Presidente accidental — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y antecedente, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del ex Intendente de Linares, don Eugenio Walker Díaz, los tres años de servicios prestados en la Caja de Crédito Hipotecario.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**

Presidente accidental — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Abónanse, por gracia y  
para todos los efectos legales, en la hoja  
de servicios del Mayor de Carabineros en  
retiro don Eulogio A. Rodríguez Yáñez,  
los tres años, dos, meses y dieciocho días  
que sirvió en la Municipalidad de Anda-  
collo.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el  
"Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Abónanse, por gracia y  
para todos los efectos legales, en la hoja  
de servicios del Profesor de Ciencias y Quí-  
mica del Liceo de Hombres de Antofagasta,  
don Conrado Ruiz Salazar, los seis años  
y seis meses que sirvió en la Dirección de  
Bosques, Pesca y Caza.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fe-  
cha de su publicación en el "Diario Ofi-  
cial".

PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.**— Abónanse, por gracia  
y para todos los efectos legales, en la hoja  
de servicios del Oficial grado 22 del Co-  
rreo Central, doña Berta Pallamar Reyes,  
los doce años y dos meses que sirvió como  
Agente Postal Subvencionado.

Esta ley comenzará a regir desde la fe-  
cha de su publicación en el "Diario Ofi-  
cial".

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.**— Abónanse, por gracia,  
a don José Ignacio Vergara Ruiz, para los  
efectos de su retiro, los dos años, un mes  
y dos días que sirvió el cargo de Inspe-  
ctor Tomador de Consumos en la Empresa  
de Agua Potable de Santiago.

Esta ley regirá desde la fecha de su pu-  
blicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,

Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Abónanse, por gra-  
cia y para todos los efectos legales, cinco  
años en la hoja de servicios del ex elec-  
tricista de la Cámara de Diputados, don  
**Roberto Díaz González**.”

Esta ley comenzará a regir desde la fe-  
cha de su publicación en el “Diario Ofi-  
cial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y  
antecedentes que tenga la honra de pa-  
sar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Abónase, por gracia,  
y para todos los efectos legales, en la hoja  
de servicios del señor Manuel Ugarte Mon-  
tes, un año que desempeñó el cargo de Juez  
del 2.º Distrito de la Subdelegación 11.ª  
urbana de Santiago.”

Esta ley regirá desde la fecha de su pu-  
blicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la moción, informe y de-

más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** En atención al valor de  
los servicios prestados al país por el ilus-  
tre hombre de letras, jurisconsulto y polí-  
tico don Juan Agustín Barriga, concédese  
a cada una de sus hijas: doña María Ba-  
rriga Saldías, doña Inés Barriga García y  
doña Isabel Barriga de Bussenius, una  
pensión mensual de ochocientos pesos  
(\$ 800).

El gasto que demande esta ley se dedu-  
cirá del ítem de Pensiones y Jubilaciones  
del Presupuesto del Ministerio de Hacia-  
da.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el  
“Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la moción, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a  
la señora Raquel Bascuñán, viuda del Ins-  
pector 1.º de la Superintendencia de Ban-  
cos, don Arturo Morandé Franzoy y a su  
hija menor, el goce de una pensión de mil  
pesos mensuales (\$ 1,000), a cada una.

El goce de esta pensión se ajustará a las  
disposiciones de la ley de Montepío Mili-  
tar.

**Artículo 2.º** Esta ley empezará a regir  
desde el 1.º de julio de 1940”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —

Con motivo de la moción, informe y antecedente, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Concédese, por gracia, por el término de diez años, y sin perjuicio de los derechos que según las leyes vigentes corresponden a la viuda e hijas del ex Ministro de la Ilta. Corte de Apelaciones de Santiago, don José Luis López Bay-Gil, una pensión anual de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000), de la que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a doña Mercedes Lizama, viuda del ex ayudante ingeniero del Dique de Talcahuano, don Antonio Opazo Vera, una pensión ascendente a trescientos pesos (\$ 300) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se deducirá del ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a doña Juana Valenzuela Suzarte, una pensión ascendente a doscientos pesos (\$ 200) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se deducirá del ítem Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y antecedente, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Nieves Undurraga Laso, viuda de don Sergio Valdés y a sus hijos menores, una pensión de quinientos pesos (\$ 500) mensuales, de la que disfrutarán de acuerdo con las normas que rigen el Montepío Militar.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y de-

más antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** — Concédese a doña Delfina Moreno Soto, viuda del ex Teniente de Gendarmería de Prisiones, don Perfecto Salazar Acevedo, una pensión mensual de trescientos pesos (\$ 300).

El gasto que importa esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Ministerio de Justicia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a doña Camilia Reyes, viuda del ex Visitador de Impuestos Internos, don Ramón del Valle Valenzuela, una pensión ascendente a doscientos diez pesos (\$ 210) mensuales, de la que disfrutará sin perjuicio del montepío que recibe de la Caja Nacional de Empleados Públicos.

El gasto que la aplicación de esta ley demande se deducirá del ítem “Pensiones y Jubilaciones” del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 2.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de

pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.º** En atención a los servicios prestados al país por el ex Sargento Mayor de la Independencia Nacional, don Pablo Ferreira, concédese, por gracia, a su nieta doña Hortensia Montt Ferreira, una pensión de cuatrocientos pesos (\$ 400) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de esta ley, se deducirá del ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** En atención a los servicios prestados al país por el ex Visitador de Oficinas de Marina, don Marcelino Sepúlveda Díaz, concédese, por gracia, a doña Sofía Pereira viuda de Sepúlveda y a sus hijas solteras, una pensión de ochocientos pesos (\$ 800) mensuales, de que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que esta ley significa se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,

Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** En atención a los servicios  
prestados al país por el General de la In-  
dependencia, don Domingo Urrutia, concé-  
dese, por gracia, a su nieta doña Margarita  
del Río Urrutia, una pensión ascendente a  
quinientos pesos (\$ 500) mensuales.

El gasto que esta ley demande se deduci-  
rá del ítem Pensiones y Jubilaciones del  
Presupuesto del Ministerio de Defensa Na-  
cional (Subsecretaría de Guerra).

**Artículo 2.º** La presente ley comenzará a  
regir desde la fecha de su publicación en  
el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la moción, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a do-  
ña Emilia Reynald, viuda del ex Inspector  
de Impuestos Internos, don Héctor Ferrer-  
da Fuentealba y a sus hijos Héctor, Roge-  
lio y Delia Elianá, una pensión de trescientos  
pesos (\$ 300) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la  
presente ley, se deducirá del ítem Pensiones  
y Jubilaciones del Presupuesto del Ministe-  
rio de Hacienda.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el "Dia-  
rio Oficial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,

Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y ante-  
cedentes, que tengo la honra de pasar a ma-  
nos de V. E., la Cámara de Diputados ha  
tenido a bien prestar su aprobación al si-  
guiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a  
doña María Luisa Sepúlveda viuda de Bus-  
tos, una pensión de cuatrocientos pesos  
(\$ 400) mensuales.

El mayor gasto que demande esta ley, se  
imputará al respectivo ítem de Pensiones  
del Presupuesto del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.º** Derógase la ley número  
4,625, de 2 de agosto de 1929.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde  
la fecha de su publicación en el "Diario Ofi-  
cial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, a do-  
ña Ema Silva, viuda del ex Agente de In-  
vestigaciones, don José Parra Lagos, una  
pensión ascendente a tres mil seiscientos pe-  
sos (\$ 3,600) anuales.

El gasto que demande la aplicación de es-  
ta ley, se deducirá del ítem de Pensiones y  
Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio  
del Interior.

**Artículo 2.º** La presente ley regirá desde  
la fecha de su publicación en el "Diario Ofi-  
cial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,

Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y demás  
antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** En atención a los servicios  
prestados a la Armada Nacional por don  
Cantalicó Núñez Quevedo, concédese, por  
gracia, a su viuda doña Ana Luisa Tolrá,  
una pensión de cuatrocientos pesos (\$ 400)  
mensuales.

El gasto que demande la aplicación de  
la presente ley, se deducirá del ítem “Pen-  
siones y Jubilaciones” del Presupuesto del  
Ministerio de Defensa Nacional (Subsecre-  
taría de Marina).

**Artículo 2.o** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el “Dia-  
rio Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** Concédese, por gracia, a  
don Agustín Arriagada Zapata, ex Herre-  
ro de la Maestranza de los Ferrocarriles del  
Estado, una pensión ascendente a trescientos  
pesos mensuales (\$300).

El gasto que demande la aplicación de la  
presente ley, se deducirá del ítem Pensiones  
y Jubilaciones del Presupuesto del Minis-  
terio de Fomento.

**Artículo 2.o** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el “Dia-  
rio Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,

Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la moción, informe y demás  
antecedentes, que tengo la honra de pasar  
a manos de V. E., la Cámara de Diputados  
ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** Concédese, por gracia y por  
el plazo de diez años, a la señora Juana Al-  
tamirano Hidalgo viuda del Guardián don  
Ricardo González Tapia, una pensión de  
gracia de mil doscientos pesos (\$ 1,200)  
anuales.

**Artículo 2.o** Esta ley comenzará a regir  
desde la fecha de su publicación en el “Dia-  
rio Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. —  
Con motivo de la solicitud, informe y de-  
más antecedentes, que tengo la honra de  
pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-  
putados ha tenido a bien prestar su apro-  
bación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** Concédese, por gracia, a do-  
ña Teresa Beytía Borgoño, hermana de los  
veteranos de la campaña de 1879-84, don  
Lorenzo Segundo y don Enrique Beytía,  
una pensión ascendente a cuatrocientos pe-  
sos (\$ 400) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de  
la presente ley, se deducirá del ítem de  
Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto  
del Ministerio de Defensa Nacional, Subse-  
cretaría de Guerra.

**Artículo 2.o** Esta ley empezará a regir  
desde la fecha de su publicación en el “Dia-  
rio Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**,  
Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**,  
Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. —

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo único.** Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a la señora Blanca Beauchef, viuda de Fernández, una pensión de quinientos pesos (\$ 500) mensuales.

El gasto que esta ley importe se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo único.** Concédese, por gracia, a doña Rosa Eade Bahamondes, nieta del servidor de la Independencia, Capitán don Manuel Bahamondes, una pensión ascendente a la suma de quinientos pesos (\$ 500) mensuales, de la que disfrutará por el plazo de diez años.

El gasto que significa esta ley, se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar

a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo único.** — Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del ex empleado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don Luis Avalos Droguett, diez meses, a fin de que su jubilación se compute tomando como base el último sueldo percibido en dicha repartición.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**Artículo único.** Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del Subsecretario de Justicia, don Humberto Arancibia Oviedo, los cinco años y diez meses que sirvió el cargo de Juez de la Séptima Subdelegación del departamento de Santiago.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.º** Elévase, por gracia, a la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36,000) anuales, la pensión de jubilación de que actualmente disfruta el ex Ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique, don Alejan-

dro Rosa Salinas, concedida por decreto número 1,494, de 16 de abril de 1936.

**Artículo 2.º** El gasto que demande la aplicación de esta ley durante el presente año, se imputará al ítem 8|1|6 del Presupuesto vigente del Ministerio de Justicia.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**E. Fuenzalida E.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y antecedente, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo único.** — Concédese, por gracia, el derecho de jubilar con el grado de Comisario de la ex Policía de Valparaíso, al Subcomisario en retiro, don Elías Cáceres Bello.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**E. Fuenzalida E.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, a 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1.º** Elévase, por gracia, a seis mil pesos (\$ 6,000) anuales, la pensión de montepío de que actualmente disfruta doña Matilde Valeze viuda de Hernández.

El mayor gasto que importe esta ley se deducirá del ítem 06-Cap. 01 del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo único.** — Extiéndase título de Coronel Intendente de Ejército a los señores Luis Oscar Fernández Morandé y Angel Custodio Correa Montero, retirados del servicio activo por decretos supremos números 3,086 y 3,240, de 13 y 26 de octubre de 1927, respectivamente, y a quienes se les reconoció los requisitos cumplidos para el ascenso por decreto supremo número 3,419, de 15 de noviembre del mismo año.

Por consiguiente, se autoriza al Presidente de la República para otorgar las nuevas cédulas de retiro conforme a las disposiciones de la presente ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

**2.º De los siguientes oficios ministeriales:**

Santiago, 6 de enero de 1940. — Por oficio número 697, de 18 de diciembre último, se hace presente al infrascrito que el honorable Senador don Ignacio Urrutia desea conocer el motivo de las modificaciones que han tenido últimamente los itinerarios del servicio de ferrocarriles.

Al respecto manifiesto a Ud. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por nota número 920|37, de 4 del actual, que las modificaciones a que se refiere el señor Urrutia se deben principalmente a la supresión de algunos trenes, como por ejemplo el de Chillán a Loncoche que hace dos años fué suprimido porque no costaba su carrera. Por otra parte, dicho tren sólo se había establecido en calidad de ensayo. El hecho de que no haya tenido buena acogida de parte del público demuestra que en el sector de Chillán al sur no hay escasez de tre-

nes en relación con las necesidades de la zona.

Manifiesta la Empresa, asimismo, que dada la situación financiera por que atraviesa, le será necesario estudiar una reducción de los servicios que no se costean y que distraen parte del escaso material rodante de que se puede disponer, el cual se ha visto reducido a causa de haberse hecho entrega a la Empresa de ramales que no cuentan con el equipo correspondiente. La escasez de carbón, refuerza también la necesidad de proceder a la supresión de algunos servicios.

Saluda atentamente a Ud. — **Schnake.**

Santiago, 7 de enero de 1941. — Acuso recibo del oficio de V. E. número 698, de 18 de diciembre próximo pasado, en el que transmite a este Ministerio una observación formulada por el honorable Senador don Máximo Venegas, en el sentido de estudiar alguna legislación para proteger contra accidentes del trabajo, a los combinadores de biógrafos.

Al respecto, cúmpleme transcribir a continuación el informe evacuado por la Dirección General del Trabajo sobre la materia en referencia:

“Me permito informar a Su Señoría que, la legislación vigente acerca de la materia, no deja al margen a ningún empleado u obrero, sean éstos fiscales, semifiscales, municipales o privados, ni queda, tampoco, exonerado un patrón o empleador, de la responsabilidad legal respectiva, por el hecho de no tener contratada una póliza de seguro contra accidentes del trabajo, el que, por otra parte es optativo”.

Lo que transcribo a V. E. en respuesta a la parte pertinente de su oficio ya citado.

Saluda atentamente a V. E.—Por el Ministro, **C. Aliaga.**

**3. o De un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje del Ejecutivo, sobre ascenso a Coronel del Teniente Coronel don Agustín Cabrera Calderón.**

**4. o De la siguiente presentación de la Sociedad de Fomento Fabril:**

Santiago, 3 de enero de 1941. — La Sociedad de Fomento Fabril se ha impuesto de que la Cámara de Diputados a iniciativa del Gobierno, ha despachado un proyecto de ley que tiene por objeto liberar de derechos de aduana, almacenaje y demás relacionados con la internación de mercaderías, a todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público de la Feria de Muestras que deberá verificarse en Santiago, con motivo de la celebración del IV Centenario de la ciudad en el mes de febrero del presente año.

Si bien la idea anterior, consignada en el artículo 1.º de dicho proyecto, no merece mayores reparos, no puede colocarse en la misma situación, a juicio de esta Sociedad, la disposición del artículo 2.º, que, al aprobarse en los términos en que vino redactada en el mensaje originario y que fué sancionada por la Cámara, sin modificaciones, podría significar una serie de inconvenientes y abusos que perjudicarían a la industria y al comercio chilenos, en forma onerosa.

Dice dicha disposición a la letra:

“Artículo 2.º Inclúyese, además, en la franquicia anterior (liberación de toda clase de derechos que gravan a la internación), todos los objetos que se destinan a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar”.

Aunque la limitación de un solo ejemplar aminore la gravedad de la franquicia de carácter general que se concede por este artículo, queda en pie, sin embargo, que el concesionario y los exhibidores podrán vender en el país sin las cargas que tienen que soportar los demás comerciantes e industriales una serie de artículos y mercaderías, iniciando así una competencia desleal derivada de un objetivo tan anodino como es la celebración de una Feria de Muestras para conmemorar un hecho histórico.

En efecto, poniendo un solo caso, dada la vaguedad de la disposición citada, podrían perfectamente introducirse acogiéndose a las franquicias liberatorias que se otorgan en el proyecto, automóviles de varios tipos y marcas y así podría extenderse el negocio a la venta de maquinarias y muchos otros artículos de precios elevados, aun-

que siempre se tratare de un solo ejemplar de cada uno de estos artículos o mercaderías.

Como puede apreciar el Honorable Senado esta disposición, la del artículo 2.º, encierra suma gravedad y solamente la circunstancia de que el proyecto, dado el trámite de urgencia constitucional que le atribuyó S. E. el Presidente de la República, fuera despachado sin el informe de la Comisión y sin discusión por la Cámara de Diputados, implica la razón por qué en esa rama del Congreso no se hiciera ningún reparo al respecto.

Por estas consideraciones, la Sociedad de Fomento Fabril espera que el Honorable Senado, como Cámara revisora, tomará debida nota de los defectos que contiene el artículo 2.º y adoptará las correcciones del caso para evitar que se cometan al amparo de sus disposiciones los abusos que ya se han mencionado.

La Sociedad se permite insinuar la idea de que los exhibidores enteren los derechos correspondientes mediante una boleta de garantía que deberán depositar previamente en aduanas y que le sería devuelta si reexportan la mercadería, o cualquiera otra solución, que sin menoscabar las finalidades de la Feria, impida, en todo caso, que al amparo de ella, se hagan negocios que van en contra de la industria nacional y del comercio establecido.

Con todo respeto deja entregada al ilustrado criterio del Senado las observaciones anteriores.—**Walter Müller**, Presidente.—**Rafael Pizarro A.**, Secretario.

5.º De una solicitud de don Eugenio Infante, en que solicita abono de tiempo.

### Debate

#### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.28 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 36.a, en 7 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 37.a, en 8 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### ELIMINACION DEL DOCTOR CARAVAGNO DEL HOSPITAL DE TALCA

El señor **Silva** (don Matías).— La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social ha adoptado últimamente una medida que no es posible dejar pasar sin un comentario y sin una protesta. Por un simple oficio, por una nota humillante, como si se tratara de un funcionario subalterno de ínfima categoría, ha eliminado de los Servicios del Hospital de Talca al doctor don César Garavagno Burotto, que es miembro académico de la Facultad de Medicina y que por muchos títulos goza en aquella ciudad y en el Cuerpo Médico chileno de un alto y merecido prestigio.

Para que el Senado aprecie lo insólito de esta medida, voy a hacer una breve relación de la hoja de servicios del doctor Garavagno en el Hospital y de otras actividades a que se ha consagrado durante largos años.

El señor Garavagno ingresó al Hospital el 1.º de enero de 1898, es decir, hace 42 años, como médico de guardia y ayudante de los servicios de Cirugía, cargos que desempeñó con todo acierto y abnegación ejemplar durante 8 años. Fueron frecuentes los casos, según me decía hace poco un distinguido médico de Talca, en que el señor Garavagno, en pleno invierno y a altas horas de la noche, pedía caballo a la Policía para recorrer las doce cuadras de distancia entre su casa y el Hospital, donde por falta de recursos no se proporcionaba alojamiento al médico auxiliar, a fin de atender a los enfermos en casos graves o urgentes.

De médico de guardia pasó a ser médico de cirugía de hombres, y algún tiempo después organizó el servicio de cirugía de mujeres, especialmente de ginecología, en el

qual ha trabajado con gran éxito durante 30 años.

Fué durante varios años subadministrador del Hospital, y miembro de la Junta de Beneficencia, y en el desempeño de esos cargos con erogaciones que obtuvo de sus clientes y de algunos particulares, sin costo alguno para la Beneficencia, instaló un servicio de Laboratorio Clínico, de Rayos X, un magnífico pabellón de operaciones y una serie de mejoras en otros servicios.

Su labor como médico del Hospital no ha sido interrumpida sino con motivo de dos viajes a Europa para seguir cursos de perfeccionamiento en los ramos de cirugía general y de ginecología y en los cuales obtuvo los diplomas correspondientes.

En mérito de su preparación y de su prestigio profesional, la Facultad de Medicina lo nombró, en 1938, miembro académico, y lo recibió solemnemente en una sesión pública en el Salón de Honor de la Universidad.

Ha sido, además, presidente de la Liga de Estudiantes Pobres, del Rotary Club y del Patronato de la Infancia, aporta también su concurso en la dirección de otras instituciones o empresas de diversa índole en la ciudad.

Pues bien, señor Presidente, este distinguido profesional y servidor público, que ha hecho de su profesión un verdadero sacerdocio, recibió el 1.º de este mes, como aginaldo de año nuevo, la siguiente nota:

"Talca, 1.º de enero de 1941.

"Con esta fecha transcribo a Ud. el oficio número 7,851, de la Dirección General de Beneficencia en el cual se fija la planta del personal de médicos que prestará sus servicios en el Hospital a contar desde el 1.º de febrero de 1941; como lo indica el oficio, notifico a Ud. que desde esa fecha Ud. no figura en la planta de médicos de este Hospital.

Saluda atentamente a Ud. — (Firmado). — Dr. Jenaro Cecchi A., Director Hospital Talca, (Hay un timbre del Hospital). — al señor doctor César Garavagno B., Presente."

Es de advertir que el propio doctor señor Cecchi, a quien no hago cargos, porque se limitó a cumplir una orden, había firmado,

poco antes, el 25 de julio de 1939, el siguiente certificado:

#### "Certificado

El Director del Hospital de Talca, que suscribe, certifica:

Que el doctor César Gavagnaro Burotto, ingresó al Hospital de Talca en enero de 1898 y que actualmente presta sus servicios en este establecimiento como Jefe del Servicio de Cirugía.

Me es grato dejar constancia que en el año 1918, dotó sin costo alguno para la Beneficencia, de un pabellón de operaciones con sus accesorios al servicio de cirugía del Hospital. Posteriormente, en el año 1923, y en la misma forma, dotó al Hospital de un Laboratorio Clínico, y en el año 1926 estableció, en unión con el doctor José D. Astaburuaga, el servicio de rayos, sin que la Beneficencia efectuara ningún gasto.

Fué Director-Médico desde junio de 1922 hasta mediados de 1930.

Para el suscrito es particularmente grato dejar constancia de que en el período que me ha correspondido desempeñarme como Director, el doctor Garavagno Burotto ha cumplido con todas sus obligaciones y cooperado para la buena marcha del establecimiento a mi cargo.

En Talca, a 21 de julio de 1939. — (Firmado). — Dr. J. Cecchi Azócar, Director Hospital Talca". (Hay un timbre del Hospital).

En la prensa de Talca se ha publicado una serie de artículos rebosantes de indignación por este deplorable acuerdo de la Dirección General de Beneficencia. Y en una de los últimos números de "El Diario Ilustrado" aparece un interesante comentario, del cual quiero leer sus dos párrafos finales, porque concuerdo, en el fondo, con sus conceptos:

"Este régimen se ha caracterizado por el incontrolable impulso de llenar, con precipitada impaciencia, los sitios alcanzados por el mérito indiscutible de hombres que se han hecho acreedores al respeto y a la general estimación por el austero cumplimiento de sus deberes.

"El Hospital de Talca, formado y sosteni-

do en gran parte por la generosa cooperación de los talquinos, ya sea en dinero o en aporte científico de sus más ilustres profesionales, entre los cuales se cuentan en primera línea el doctor Garavagno, ha sido alcanzado por la racha de injusticias y de incomprensión que viene destruyendo el prestigio de la administración chilena”.

Para que por lo menos en este caso, se aprecie la exactitud de estos conceptos y la reacción que se ha producido en Talca, con motivo de este desgraciado episodio, creo conveniente, por último, señalar los dos hechos siguientes:

1.º La Municipalidad, en sesión celebrada el lunes, acordó por unanimidad, otorgar al doctor Garavagno una placa de oro y un diploma de honor en representación del pueblo de Talca; y

2.º En muy pocos días se ha reunido ya por erogaciones particulares una suma bien cuantiosa para obsequiarle al señor Garavagno una clínica que deberá llevar su nombre.

No necesito hacer mayores comentarios y sólo me resta decir que, antes de formular estas observaciones, he procurado hablar con el señor Director de los Servicios de Beneficencia, sin que me haya sido posible conseguirlo. Me he visto así en la necesidad ineludible de traer este asunto al Senado con el propósito de que la Dirección de Beneficencia reconsidere su inconsulto acuerdo o por lo menos modifique su insólita tramitación, ya que no es posible aceptar que con un distinguido servidor público se proceda en forma tan descortés y agravante, eliminándolo en forma despectiva, sin enviarle siquiera una nota de reconocimiento que en muchos casos menos calificados se prodigan y redactan en términos de excesiva benevolencia.

Por lo demás, señor Presidente, cualquiera que sea la actitud futura de la Dirección de Beneficencia, mis observaciones, ajenas en absoluto a toda consideración de orden político o de amistad personal y que reflejan, puede decirse, el sentir unánime de la ciudad de Talca, tienen por lo menos el mérito de destacar ante el Senado de la República la personalidad de un esclarecido servidor público, y de contribuir así a

un homenaje de justa reparación que todo un pueblo, lleno de gratitud, quiere ofrecerle.

Antes de dejar la palabra, debo manifestar que el honorable señor Opazo me ha pedido hacer presente que adhiere en todo a las observaciones y a la protesta que dejo formuladas.

El señor **Gumucio**.— Yo también conozco al doctor Garavagno y adhiero por completo a las palabras que acaba de pronunciar el honorable señor Silva.

Creo que es un ilustre servidor público, un eminente médico, y que, es indispensable una reparación.

El señor **Cruz**.— Por mi parte adhiero a la protesta formulada por el honorable señor Silva, don Matías, y me hago eco de la indignación pública que ha producido en Talca esa medida tan desacertada.

El señor **Urrutia**.— Adhiero, también, a las palabras pronunciadas por el honorable señor Silva, don Matías, y al mismo tiempo, hago presente que la medida tomada en contra del doctor Garavagno se había tomado igualmente y sin ningún motivo contra varios médicos de los hospitales de la zona que represento, produciendo la misma indignación que ha causado en Talca la adoptada en contra del doctor Garavagno.

El honorable señor Guzmán me ha solicitado una interrupción, y, como no tengo inconveniente en que haga uso de la palabra, hablaré a continuación del señor Senador.

El señor **Errázuriz**.— Me complace en adherir de todo corazón a las declaraciones del honorable señor Matías Silva.

No tengo el gusto de conocer al doctor Garavagno; pero sus abnegados y competentes servicios en el Hospital de Talca son tan universalmente conocidos, que no puede un espíritu bien puesto sino protestar por el hecho de que se le coloque ahora al margen de la institución que tanto le debe.

#### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor **Guzmán**.— El honorable señor Bravo solicitó, en la sesión de ayer, que se colocara en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de la Cámara de Diputados so-

bre liberación de derechos de internación al material que en él se indica y destinado a la celebración del IV Centenario de la fundación de Santiago, indicación que formuló en unión del honorable señor Gumucio.

Aunque ha empezado la Hora de Incidentes, me permito rogar al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para discutir este proyecto, que es fácil y que sólo consta de tres artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se tratará inmediatamente el proyecto a que se refiere el honorable señor Guzmán.

Acordado.

El señor **Maza**. — Yo pido la palabra a continuación del honorable señor Urrutia.

El señor **Martínez Montt**. — Ruego al señor Presidente inscribirme una vez que termine sus observaciones el honorable señor Maza.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice: "Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, almacenaje, de embarque y desembarque y demás que se perciban por intermedio de las Aduanas, todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras que se celebrará en Santiago, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de esta ciudad, y que venga consignado a dicha Feria.

Artículo 2.º Inclúyese, además, en la franquicia anterior todos los objetos que se destinen a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Yo no me voy a oponer al despacho de este proyecto; pero quiero dejar en claro las dudas que él me ofrece.

El proyecto es tan amplio, señor Presidente, que temo que vaya a resultar un perjuicio para la industria nacional que se dedica a hacer propaganda y a fabricar objetos de poco valor: las imprentas, los pequeños talleres, etc., pueden sufrir el perjuicio que deriva del hecho de que se internen los artículos a que se refiere el proyecto, para ser expendidos en las ferias de muestras.

Yo no me opongo, como me digo, al despacho del proyecto, porque no he tenido tiempo de imponerme exactamente del alcance que él tiene; pero, repito, que me parece que puede importar perjuicio para la pequeña industria nacional.

El señor **Maza**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Maza**. — El temor que indica el señor Senador respecto a que pueda hacerse negocio con la liberación de pago de derechos que esta ley otorgaría a las industrias que vienen a exhibirse en las ferias del Cuarto Centenario, no existe, porque así está contemplado en el propio proyecto: se libera sólo al ejemplar— uno solo— que venga a exhibirse en esas ferias.

El señor **Martínez Montt**. — A los que se expendan también.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice "todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras".

El señor **Maza**. — Es el material de propaganda.

El señor **Martínez Montt**. — Esperemos que termine la lectura.

El señor **Secretario**. — "Inclúyense, además, en la franquicia anterior, todos los objetos que se destinen a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar".

El señor **Maza**. — "Un solo ejemplar".

El señor **Gumucio**. — "Es un solo ejemplar".

El señor **Martínez Montt**. — La propaganda es lo mismo.

El señor **Maza**. — La propaganda son los folletos, los "affiches" que se reparten al público para mostrarle la bondad del artículo.

lo a que se refieren. Eso se reparte gratuitamente, como dice el proyecto, y en cuanto a los artículos que se traen para la exhibición, quedan libres de pagar derechos tratándose de un solo ejemplar.

El señor **Martínez Montt**. — Un ejemplar de un artículo puede ser un ciento de unidades; de modo que el que exhiba puede decir: "El ejemplar es éste, y de este ejemplar vienen cien unidades".

El señor **Gumucio**. — No, honorable Senador; si dice "un ejemplar".

El señor **Martínez Montt**. — No me voy a oponer; pero insisto en considerar que este proyecto causará perjuicios a la industria nacional, especialmente a las imprentas, porque habrá muchas casas, agencias de firmas extranjeras, que preferirán traer su material de propaganda de fuera.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Quién firma el proyecto?

El señor **Secretario**. — Es proyecto de origen del Ejecutivo, señor Senador.

El señor **Maza**. — Y ya ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Gumucio**. — La exposición se celebrará en febrero; pero si no se acuerda la liberación de los derechos de aduana, no podrá celebrarse la exposición.

El señor **Guzmán**. — Para disipar los temores del honorable señor Martínez Montt, quiero decir que tengo a la mano una nota de la Sociedad de Fomento Fabril en que esta institución propicia, precisamente, ésta media. Creo, pues, que el proyecto no ofrece los inconvenientes que ha creído ver el honorable Senador.

No me parece necesario dar lectura a la nota. La dejo a disposición de los señores Senadores.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Podría ocurrir el caso que se trajera como muestra un automóvil de valor de cien mil pesos?

El señor **Gumucio**. — Naturalmente.

El señor **Martínez Montt**. — Claro.

O una instalación de lechería que cueste dos o tres millones de pesos.

El señor **Maza**. — ¡Ojalá ocurriera esto último!

El señor **Gumucio**. — Yo pregunto al honorable Senador cómo efectuaría él una ex-

posición de esta clase si hubiera necesidad de pagar derechos de internación por las muestras.

El señor **Martínez Montt**. — Insisto en que no me opongo al proyecto; pero sí, quiero dejar sentado que él envuelve un serio peligro para la industria nacional, para los establecimientos que se dedican a hacer afiches, para los obreros, que dejarán de percibir los salarios correspondientes.

Todos sabemos que la propaganda que viene del extranjero es muy barata, y, por lo tanto, no hay posibilidad de competencia siquiera.

El señor **Gumucio**. — Quiero hacer presente que si no se celebra esta exposición, tampoco habrá trabajos de afiches en Chile.

El señor **Martínez Montt**. — Las casas interesadas no los han mandado hacer porque están esperando esta franquicia.

El señor **Gumucio**. — Sin estas franquicias no hay feria; y sin feria no hay necesidad de hacer afiches en Chile.

El señor **Guzmán**. — Las imprentas están saturadas de trabajo.

El señor **Martínez Montt**. — A la Sociedad Nacional de Agricultura, que es un orgullo para Chile, la vemos llena de afiches y nadie pide franquicias allí.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo no tengo el temor del honorable señor Martínez Montt. He visto numerosas exposiciones en países extranjeros, que son soberbias y que constituyen una muestra de cultura y una enseñanza.

Creo que la industria nacional podrá tomar estos modelos para construirlos aquí mismo; y en un Centenario como el que se va a celebrar, tienen que presentarse cosas que llamen la atención.

Yo al principio no me había formado un concepto de esto; pero ahora lo comprendo, y ruego a mi honorable colega, no ponerle dificultades al proyecto, pues esta feria constituirá un progreso nacional.

El señor **Guzmán**. — Debo manifestar que el otro temor que asiste al honorable señor Martínez Montt, tampoco es posible que exista, porque las imprentas, después del incendio de la Imprenta Universo, que era la que ejecutaba la mayor parte de estos

trabajos, están saturadas de trabajo; de modo que este proyecto no les restará trabajo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Martínez Montt**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobado con el voto en contra del honorable señor **Martínez Montt**.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, almacenaje, de embarque y desembarque y demás que se perciban por intermedio de las Aduanas, todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras que se celebrará en Santiago, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de esta ciudad, y que venga consignado a dicha Feria”.

El señor **Ureta**. — No comprendo la redacción de este artículo. Dice: “Libérase de derechos de internación, almacenaje, de embarque y desembarque etc...”.

Comprendo que se libere de derechos de desembarque, pero el embarque de mercaderías que vienen al país no tienen por qué liberarse de derechos. ¿Cuáles son esos derechos de embarque?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede referirse el artículo a los derechos consulares.

El señor **Gumucio**. — Pueden ser los derechos de un puerto a otro.

El señor **Ureta**. — ¿O serán únicamente los derechos de desembarque?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Lo natural es que sean derechos de embarque. Así entiendo yo el proyecto. Se refiere el artículo al derecho que deben pagar las mercaderías al embarcarse en el lugar de ori-

gen, donde tienen que pagar una factura consular.

El señor **Ureta**. — Pero el artículo agrega “que se perciban por intermedio de las Aduanas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece, señor Senador, que está bien la redacción.

Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

El señor **Ureta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobado el artículo con el voto en contra del honorable señor **Ureta**.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Inclúyese, además, en la franquicia anterior todos los objetos que se destinen a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar”.

El señor **Martínez Montt**. — Pido que se inserte en el Boletín de Sesiones el artículo que aparece en “El Diario Ilustrado” de hoy con el título de “Un proyecto peligroso”.

—El artículo que se inserta en el Boletín, a petición del honorable señor **Martínez Montt**, es el siguiente:

#### “Un proyecto peligroso

En relación con una feria de muestras que se proyecta para una fecha próxima, la Honorable Cámara ha despachado el siguiente proyecto de ley:

“Art. 1.º Libérase de derechos de internación, almacenaje, de embarque y desembarque y demás que se perciban por intermedio de las Aduanas, todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras que se celebrará en Santiago, con motivo de la celebración del IV Centenario de esta ciudad y que venga consignado a dicha Feria.

Art. 2.º Inclúyense, además, en la franquicia anterior, todos los objetos que se destinen a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar.

Art. 3.º La presente ley regirá desde la

fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 18 de noviembre de 1940'.

La aplicación de esta ley, al no establecer su alcance, vendría a producir enormes perjuicios al Estado, industrias y comercio nacionales, permitiendo la internación de innumerables artículos sin el pago de los derechos correspondientes.

En el artículo 1.º se habla del material de propaganda. Es bien sabido que año a año las empresas de publicidad e imprentas del país reciben órdenes por muchos millones de pesos para la confección de folletos e impresos de productos importados que se expenden en nuestro mercado. Si no limitamos los despachos de esta índole a la FERIA de Muestras, podría ser aprovechado para el envío de cantidades extraordinarias destinadas a todo el país, sustrayendo una cantidad apreciable a la industria nacional.

El artículo 2.º extiende la franquicia a todos los objetos destinados a ser exhibidos o vendidos en la FERIA, y que se internen en un solo ejemplar. Esto puede dar lugar a una verdadera invasión de mercaderías.

Acogiéndose al término — un solo ejemplar — cada fábrica de paños podría introducir al país una pieza de cada diseño, puesto que son muestras para ser vendidas, y pequeños trocitos no llenarían esta condición. Cada marca de automóviles podría internar, libre de derechos, una unidad de cada modelo. Lo propio sucedería con tractores, maquinaria agrícola, minera, industrial, toda clase de mercaderías, etc. En suma, permitiría entrar al país cantidades enormes de productos diversos eludiendo el pago de considerables sumas por el concepto de derechos y provocando trastornos irreparables al comercio e industria nacionales.

Esto se podría evitar indicando en la ley que las muestras que fueran vendidas en el país deberían satisfacer el valor de los derechos correspondientes, en las mismas condiciones de cualquiera internación ordinaria.

Estimamos muy interesante y plausible la realización de esta FERIA de Muestras que constituirá, sin duda, un número muy atractivo en el programa de festejos de conmemoración del IV Centenario de la Funda-

ción de Santiago, pero es indispensable tomar en consideración los comentarios que hacemos a este proyecto de ley despachado por la Cámara para quedar a cubierto de los inconvenientes señalados.—**J. M.**

El señor **Martínez Montt**. — Y refiriéndome al segundo punto, voy a tomar pie en el mismo artículo de "El Diario Ilustrado".

Creo que es indispensable agregar al artículo 2.º del proyecto una disposición que diga que las mercaderías que vayan a ser vendidas durante la Exposición o después de ella, deben pagar los derechos de Aduana correspondientes. No es posible permitir que se haga competencia desleal al comercio y a la industria que ha pagado derechos por la internación de sus maquinarias. Lo justo es que, si las maquinarias o especies que se traigan van a ser vendidas después de clausurada la Exposición o durante su desarrollo, se pague por ellas el derecho correspondiente.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Ureta**. — Entiendo que debe cambiarse la forma verbal "inclúyese". Debe ir en plural; falta por lo menos una "n".

El señor **Secretario**. — En el original dice "inclúyense".

El señor **Gumucio**. — Se va a internar un solo ejemplar de cada artículo, y el honorable señor Martínez Montt quiere que si ese objeto se vende, pague derechos de Aduanas; pero es que tenemos que imaginarnos que las personas que van a tomar parte en esta FERIA tendrán que hacer algún negocio; de lo contrario, ¿para qué iban a concurrir? ¿Por puro amor al arte iban a traer artículos para que se exhibieran aquí, sin obtener un solo centavo de utilidad? Esto equivaldría a hacer imposible la realización de la FERIA, que es uno de los números de las fiestas de celebración del Cuarto Centenario de Santiago.

El señor **Martínez Montt**. — En esta clase de exposiciones, señor Presidente, no se trata de venir a hacer negocio con el objeto o artículo que se exhibe. Son comerciantes los que concurren a estas exhibiciones y traen las muestras de sus artícu-

los, con la expectativa de hacer negocios futuros y vender muchos de los artículos que han traído para exhibición, obteniendo así utilidades y reembolsándose de los gastos hechos para concurrir a la Exposición. Sería absurdo suponer que quien trae una bicicleta, por ejemplo, para exhibir en la Exposición, lo haga con la expectativa de vender sólo esa bicicleta. Si concurre a una Feria de esta naturaleza, es con la expectativa de establecer negocios en grande escala, de vender muchas docenas de bicicletas como la expuesta. Si se le cobran los derechos de internación correspondientes a una bicicleta, ese comerciante no sufrirá ningún perjuicio, porque si ha entrado en gastos para concurrir a la Feria, no se va a preocupar por este pequeño desembolso. Un automóvil, por ejemplo, paga 10,000 pesos de derechos de internación, y es natural suponer que quien trae artículos de esta calidad, tiene grandes capitales y no concurre a la exposición sólo con la expectativa de ganar la diferencia que existe entre el precio de los automóviles en plaza y el que él trae, liberado de derechos de internación.

Creo que no hay en esto ninguna dificultad, y así, en cambio, se evita la competencia desleal con respecto a maquinarias similares que venden los comerciantes establecidos en el país, con los gastos de patente, derechos, etc. No ocurre tampoco en esta forma lo que está pasando en Santiago en relación con los comerciantes ambulantes, con autorización de la Municipalidad. Estos comerciantes, mediante un pago de 5 pesos, llenan las veredas y aun los locales y vitrinas de los comerciantes establecidos que se dedican a la venta del mismo artículo.

Creo que con la indicación que he formulado, para que los artículos exhibidos en la Exposición paguen derechos de aduana si son vendidos después de la Feria, se evitan esos inconvenientes sin perjuicio para nadie, y, por el contrario, creo que esto le dará mayor prestigio a la Feria.

El señor **Gumucio**.— La Comisión Organizadora de las Fiestas del Cuarto Centenario no es la que auspicia esta Feria, ni podría serlo; ésta ha sido organizada por

individuos particulares, con fines de negocio, para ganar algo, pues de otro modo no habrían tomado esta iniciativa.

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Gumucio**.— Propongo que dejemos el proyecto tal como está, porque, con la modificación propuesta, quedará sin efectuarse una de las principales atracciones de las fiestas centenarias.

El señor **Martínez Montt**.— Debo insistir en mi indicación, porque proceder en otra forma sería peligroso. Sabemos que hay innumerables fábricas de automóviles, y cada una de ellas enviaría un modelo, con lo que se juntarían 150 a 200 automóviles en nuestro país, y otro tanto ocurriría con los tractores, máquinas trilladoras y otras maquinarias que inundarían nuestros mercados durante uno o dos años, con grave perjuicio para el comercio nacional.

Debemos fijarnos en este último punto, pues no es posible establecer una excepción de esta especie en favor de personas que van a hacer un negocio a costa del sacrificio, y posiblemente las lágrimas, de nuestros comerciantes.

Creo que si los señores Senadores se detienen a pensar en este aspecto de la cuestión, terminarán por aceptar mi indicación, que no va en perjuicio de nadie, y que, en cambio, beneficiará a nuestros comerciantes desde largo tiempo establecidos.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero llamar la atención del honorable señor Gumucio hacia el hecho de que este proyecto es, en realidad, demasiado amplio. Encuentro razón al honorable señor Martínez Montt en lo que acaba de manifestar. Tal vez la Mesa pudiera redactar las ideas expresadas por el honorable colega e incorporarlas al proyecto en debate.

Puedo citar el caso de lo que ocurrirá con los muestrarios de vestidos: una modista podrá traer mil de ellos, sin pagar los derechos correspondientes. Otro tanto sucederá con los muestrarios de sederías, de paños en general, de pañuelos, de lapiceras, fuentes, de lápices y de centenares de otros artículos que se manufacturan en el mundo.

Con esto se comprenderá que la disposición puede resultar demasiado amplia.

Además, creo que las personas que traigan estos artículos lo harán más por propaganda que con fines de negocio; de modo que no tendrán inconveniente en pagar los derechos de aduana después de vendido el producto, derechos que, si los señores Senadores lo desean, podría quedar a beneficio de la Comisión Organizadora de la misma Exposición.

La Mesa podría redactar las ideas expresadas, dándoles cabida en el proyecto en discusión.

El señor **Gumucio**. — El inconveniente está en las ideas mismas, no en la redacción.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Por lo demás, estoy llano a aprobar el proyecto en cualquier forma.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte que no ha sido observada.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el honorable señor **Martínez Montt**, para que se deje constancia que los artículos que se vendan, y que son liberados del pago de derechos de aduana, deben pagar lo que corresponda.

El señor **Martínez Montt**. — Exacto; de acuerdo con el Arancel Aduanero.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por mi parte, daré mi voto a la indicación formulada por el honorable señor **Martínez Montt**, porque en todas las Exposiciones pasa lo mismo.

En votación.

—Efectuada la votación, resultaron trece votos por la afirmativa y tres por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores. Siete señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El artículo 3.º se refiere a la vigencia de la ley.

Si no se hace observación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

#### **INCORPORACION DEL PERSONAL JUBILADO DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES EN LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS AL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley: "Artículo 1.º Se aplicará al personal jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales los incisos 1.º y 2.º del artículo transitorio de la ley número 6,493, de 2 de enero de 1940. La gratificación de que hubiere gozado, cualquiera que haya sido su naturaleza, no podrá exceder del 25 por ciento de la remuneración anual, para dicha aplicación.

Artículo 2.º El personal en servicio de las mismas instituciones tendrá derecho a jubilar con el sueldo asignado a su empleo más la gratificación que hubiere percibido, no pudiendo exceder ésta, para dicho efecto, del 25 por ciento de la remuneración anual, en las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos de los respectivos organismos".

La Comisión propone modificar el artículo 1.º, haciéndolo figurar como artículo transitorio con la siguiente redacción:

"Artículo transitorio. — Será aplicable al personal actualmente jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales lo dispuesto en el inciso primero del artículo transitorio de la ley N.º 6,493, de 16 de enero de 1940.

El monto de la gratificación de que el empleado hubiere disfrutado, cualquiera que haya sido su naturaleza, no podrá exceder, sin embargo, para el efecto señalado en dicha disposición, del 25% de su remuneración anual.

La institución empleadora y los empleados pagarán a los respectivos organismos de previsión las imposiciones que sea necesario enterarles, según sus leyes orgánicas, a fin de que esos organismos concurren en el pago de los aumentos de las

pensiones de jubilación, de retiro y demás beneficios, que se producirán en virtud de la aplicación señalada en el inciso primero de este artículo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**.—¿Está impreso el proyecto?

El señor **Secretario**.— Sí, honorable Senador, en el Boletín N.º 10,820, que debe tener Su Señoría en la Mesa.

El informe lleva las firmas de los honorables señores Lira Infante, Rivera y Muñoz Cornejo; además, contiene el nombre del honorable señor Grove, don Hugo.

El señor **Walker**.— Quiero dar un dato al honorable señor Urrutia. Este proyecto fué aprobado por el Senado con motivo del proyecto de reajuste de las jubilaciones de los empleados públicos. Formaba un artículo de ese proyecto y contó con la unanimidad de los votos de los señores Senadores. El proyecto en que incidía esta disposición fué vetado por el S. E. el Presidente de la República, y está en tramitación el veto en la Honorable Cámara de Diputados. Con la firma de los Comités de todos los Partidos se presentó como moción el proyecto de ley que ahora se discute. De manera que se puede decir que ha habido un pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre la materia.

El señor **Lira Infante**.— Parece que no hay oposición para aprobar el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer, y en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.— La Comisión propone que este artículo, que pasa a ser 1.º, se redacte como sigue:

“Artículo 1.º La pensión de jubilación del personal de las instituciones semifiscales se calculará de acuerdo con las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos de los respectivos organismos, y sobre la base del sueldo asignado a su empleo, más la gratificación que como sobresueldo percibiere; no pudiendo exceder dicha gratificación, para este efecto, del 25 por ciento de la remuneración anual.

“Desde la fecha de promulgación de la presente ley, las respectivas instituciones empleadoras y los empleados deberán enterar en el organismo que corresponda, las imposiciones que fueren necesarias para el objeto indicado en el inciso anterior y para que en igual forma se calculen los demás beneficios de sus respectivas leyes orgánicas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone agregar a continuación del artículo anterior el siguiente:

“Artículo ... Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma que lo ha propuesto la Comisión.

Aprobado.

## PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores señores Rivera y Silva Cortés han formulado indicación para colocar en

el primer lugar de la Tabla, a continuación del proyecto relativo a represión del comunismo, el que modifica la ley de alcoholes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante formula indicación para que se envíe a la Comisión de Hacienda, para el sólo efecto del financiamiento, el proyecto relativo a la ley 6,654, de 9 de agosto de 1935, que reconoció el derecho a jubilar a los exonerados de la Administración Pública.

El señor **Lira Infante**. — Hago esa indicación por encargo de la Comisión de Trabajo, que ya informó el proyecto, salvo en lo relativo al financiamiento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, así se acordará.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Martínez don Carlos Alberto, para colocar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto sobre planta y sueldos de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Tiene informe de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará anunciado para la sesión próxima.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Muñoz Cornejo para destinar los últimos quince minutos del Orden del Día a tratar ascensos navales y militares.

Indicación del señor Guzmán para destinar los últimos quince minutos de la Primera Hora al despacho de los ascensos militares de que se ha dado cuenta.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Entonces ya no quedaría tiempo.

El señor **Lira Infante**. — Habría que prorrogar la hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se tratarían al final de la sesión si estuviera ya despachado el proyecto relativo al Banco Central.

El señor **Guzmán**. — Creo que podrían tratarse al término de esta hora, prorrogándola.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No va a quedar tiempo para solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedaría acordado en esta forma: trataríamos en los últimos diez minutos de la Primera Hora, haciendo la prórroga correspondiente, los ascensos militares y navales.

El señor **Guzmán**. — Creo que los ascensos navales podrían postergarse, ya que no está en la Sala el honorable señor Bravo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Su Señoría propone dejarlos para la próxima sesión?

El señor **Walker**. — Creo que el señor Bravo está enfermo y no va a poder venir; de modo que no tiene objeto postergar este asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, podríamos tratar desde luego este negocio.

#### PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE IDENTIFICACION

El señor **Secretario**. — El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala a fin de que se reabra el debate sobre el artículo del proyecto relativo al personal de Investigaciones que fija el escalafón del personal.

El señor Presidente hace esta petición con el objeto de consultar en este escalafón dos puestos de Visitadoras Sociales, grado 14, con 1,200 pesos mensuales cada una.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para reabrir el debate sobre este artículo.

El señor **Rivera**. — Es muy necesario consultar estos puestos, ya que se ha ampliado tanto la planta del personal.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación que me he permitido formular.

Aprobada.

Puede usar de la palabra el honorable señor Maza.

#### MODIFICACION DE UN ARTICULO DE LA LEY SOBRE SUELDOS DEL PODER JUDICIAL

El señor **Maza**. — Voy a ocupar solamente

por dos minutos la atención del Senado.

Se trata de que deseo pedir la modificación de uno de los artículos transitorios de la ley que aumentó los sueldos del personal dependiente de la Dirección de Menores.

Cuando se discutió este proyecto, que ha pasado a ser la ley número 6,773, de 5 de diciembre de 1940, el honorable señor Alessandri hizo presente que no era justo que quedaran excluidos de este aumento los empleados de los Juzgados de Menores— salvo el caso de los Jueces y Secretarios, que ya habían recibido un aumento especial. Esta idea encontró acogida en el Senado y yo me permití formular una indicación en ese sentido. Pero la redacción del artículo transitorio en referencia consultaba aumentos hasta para los sueldos de 8,450 pesos y, como hay empleados que tienen una renta un poco superior a ésta, tales empleados quedaron fuera de los beneficios de la ley.

El artículo quedó en la siguiente forma:

Sueldos de 3,750 y 4,500 anuales, un 100 por ciento.

Sueldos de 7,500 pesos anuales, un 35 por ciento.

Sueldos de 8,450 pesos anuales, un 20 por ciento.

A remediar esta situación tiende la moción que me he permitido presentar al Senado y por medio de la cual propongo substituir la última frase del artículo 4.º transitorio de la ley número 6,773, de 5 de diciembre de 1940, por la siguiente:

“Sueldos de 8,450 pesos anuales y superiores, un 20 por ciento”.

Como se trata de reparar una injusticia tan manifiesta y la idea ha contado ya con la aprobación del Honorable Senado, yo me permito proponer que se exima este proyecto del trámite de Comisión y se trate inmediatamente.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice así:

“Se substituye la última frase del artículo 4.º transitorio de la ley 6,773, de 5 de diciembre de 1940, por la siguiente:

“Sueldos de 8,450 pesos anuales y superiores, un 20 por ciento”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Maza para eximir este asunto del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato.

Si no hay oposición, se procederá en esa forma.

Acordado.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Lira Infante.

### APLICACION DE LA LEY DE LA CAJA DE LA HABITACION

El señor **Lira Infante**.—Deseaba formular indicación para que se inserte en el Boletín de la presente sesión una carta que he recibido de don Alberto Vives Ortiz, que vive en Valparaíso, y en la cual hace referencia a la aplicación de la ley que creó la Caja de la Habitación Popular.

Este ciudadano, tiene un sitio que desearía edificar con fondos de esa Caja, acogiéndose a los beneficios de la ley; para esto se dirigió a la Caja y ni siquiera ha recibido contestación. Ahora me han pedido a mí que intervenga. Creo muy interesante la iniciativa de esta persona; el sitio que tiene está frente a una población que construye la Caja de la Habitación Popular. Pido que se dirija oficio al señor Ministro respectivo acompañándole la carta a que se refiere y que esta carta se inserte en el Boletín de Sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se insertará en el Boletín la comunicación a que se ha referido el señor Lira Infante; y, se enviará oficio al señor Ministro del ramo, a nombre de Su Señoría.

—El documento que se acordó insertar en el Boletín, a petición del honorable señor Lira Infante, dice:

“Concepción, 19 de diciembre de 1940.— Señor Lira Infante.—Santiago.

Honorable señor Senador:

Alberto Vives Ortiz, profesión carpintero, domiciliado en esta ciudad calle Colo-Colo N.º 764.

Por la presente me permito felicitarlo por

sus interrogaciones a la Caja de la Habitación Popular. Yo, señor, he solicitado préstamo para hacer mi casita en Valparaíso, teniendo yo el terreno; me he dirigido a la Caja y no me han contestado nada. Hago presente a Su Señoría que la misma Caja va a construir frente a mi casa una población llamada Márquez y del lado también, yo voy a quedar de lunar sin construir mi casa, el sentido común dice de hacer la casa y quedaría bien la línea de construcciones; esto no he podido conseguir. Ruego por esto a Su Señoría, si no fuera mucha la molestia, de conversar si hay margen en la Caja para dicho préstamo. Yo vivo en Valparaíso, Avenida Márquez 590. Aquí en Concepción perdí mi taller de Carpintería que tenía en Aníbal Pinto y deseo irme a Valparaíso para hacer mi casa. Me alegro mucho que haya una voz en el Senado que llame la atención por no hacer préstamos a particulares que tienen su terreno, esto está consultado en la ley; no afloje Su Señoría con esta medida, hace un bien a muchos padres de familia como yo, que tengo seis hijos.

Es gracia.—De Ud. S. A. y S. S.—Alberto Vives Ortiz”.

### SESION SECRETA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

—Se suspendió la sesión.

### SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6,15 P. M.)

### MODIFICACION A LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión general del proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Tiene la palabra el honorable señor **Urrejola**.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Honorable Presidente: Oímos ayer el dis-

curso del honorable Senador **Rodríguez** de la Sotta que se manifestó contrario al proyecto en debate.

El país guarda respeto por las opiniones del señor Senador y yo reconozco su preparación y patriotismo. El noble ideal de la estabilidad monetaria tiene en él un decidido defensor.

Pero, señor Presidente, en este proyecto en que se trata de dar elasticidad a nuestro circulante, yo disiento del modo de pensar de mi estimado amigo y colega.

Es sabido que no acuden a las cajas de los Bancos los depósitos de dinero en proporción a los que en años pasados llevaba el público. Al respecto, se ha hecho notar que en años anteriores con un circulante de 390 millones iban a los Bancos 150 millones y actualmente con 1,300.000.000 van 400 millones. Las mismas instituciones bancarias han declarado que están en el límite de sus encajes.

Es innegable, por otra parte, que las Cajas, ya sea Minera, de Crédito Industrial y de Crédito Agrario, como otras, han dado mayor impulso a la industria, a la minería y a la agricultura. Todo esto necesita mayor circulante. Nuestra población ha aumentado. Si hoy día tenemos cinco millones de habitantes, necesariamente son muchos más los que tienen en su mano el dinero.

Debemos sí, señor Presidente, distinguir entre las emisiones orgánicas y las inorgánicas. Estas últimas, o sea, las que van destinadas a pagos de sueldos o a inversiones improductivas, gastos superfluos, de burocracia, etc., son perjudiciales por demás. Aun más, las que se emplean en gastos permanentes de la Administración Pública también son inadmisibles. Y son justos los temores que a la corta o, a la larga son un peligro para la economía nacional.

Pero, las de carácter orgánico como las que tienden a fomentar la producción, especialmente a estas fuentes de riqueza: la agrícola, salitrera y crédito industrial, lejos de ser un peligro, estimo que deben ser aprobadas.

Si se recurre a estas emisiones es para dar mayor amplitud y desarrollo a tres instituciones que son bases para crear riquezas. En este caso no acompaño al señor **Rodríguez** de la Sotta en sus temores, pero yo deseo

que Su Señoría ni el Honorable Senado me cataloguen en el número de aquellos partidarios del circulante abundante y barato, porque esos partidarios si llevaran a la práctica sus concepciones, económicas, harían subir el costo de la vida, desvalorarían sueldos y salarios y no conseguirían las aspiraciones que sustentan.

En esta materia, lo repito, yo deseo que mediante una prudente ayuda económica, como es la propuesta en este proyecto, se vaya en auxilio de nuestros conciudadanos que quieren trabajar, que quieren producir, que quieren darle ensanche a sus actividades y que por eso mismo repudia todo cuanto tienda a una finalidad contraria a lo que ellos persiguen.

El Honorable Senado sabe que el rubro más grueso que deberá cubrir el Banco Central por esta ley y otras es el que se relaciona con nuestra industria salitrera. Esta circunstancia aleja desde luego todo temor por dos razones: la primera, es una razón que designaré con la palabra histórica, ya que en pasadas oportunidades y en forma muy semejante se ha ayudado a esta industria y no ha habido ningún peligro para el país. La segunda razón yo la derivo, y creo que el Honorable Senado me acompañará en mi apreciación, de los momentos que estamos viviendo. La guerra europea tendrá forzosamente que prolongarse.

El discurso del Presidente Roosevelt, pronunciado hace unas cuantas horas, establece un hecho considerable: los Estados Unidos van a ir a una ayuda total a Inglaterra, y yo pregunto: ¿qué significa esto para nosotros?

En primer término, que venderemos fundamentalmente nuestro salitre; que venderemos también cobre en mayor cantidad. Cierto es que no se consultan fondos para impulsar la industria del cobre; pero la intensa venta de este mineral en nuestro país repercute en bonanza interior de nuestras finanzas y contribuye a alejar el peligro tan temido de una mayor desvalorización de la moneda.

Y, como un corolario de lo anterior, los productos de la agricultura tendrán precios remuneradores en la zona norte de nuestro país, donde se produce la mayor

cantidad del cobre y del salitre de exportación.

El proyecto en debate va enderezado a fomentar la producción; a aumentar el volumen de nuestra riqueza, y a despertar nuevas energías en los que quieran trabajar. Además, la forma en que el proyecto viene presentado, da garantías de eficiencia.

No se trata — lo repito — de esas emisiones que conocíamos años atrás, en que simplemente se autorizaba al Ejecutivo para emitir una determinada cantidad de dinero, que se paliaba con distintos nombres. La autorización propuesta en este proyecto es bien diferente.

Tome en cuenta todavía el Honorable Senado que, después del año 1924, el país ha emprendido, por intermedio de las diversas Cajas, una política de edificación y compra de inmuebles en las distintas provincias de la República. Esto ha obligado a mucha gente a contraer compromisos que yo llamaría productivos. Todas esas personas entregan parte de sus sueldos y emolumentos a las Cajas, para servir las deudas contraídas con dicho fin.

Esa parte respetable de nuestros conciudadanos ha recibido una ayuda derivada de la formación de las Cajas, y gracias a ello ha mejorado su situación y puéstose en aptitud de emprender otras actividades que requieren dinero, sobre la base de seguridad que les da el hecho de ser propietarios.

Por otra parte, desconocer la obra que han realizado en las actividades comerciales instituciones como la Caja Salitrera y la Caja de Crédito Agrario, es negar la luz del día. Los progresos habidos en diversos órdenes de la industria del salitre y los de nuestra industria en general, como también en la agricultura, están demostrando la obra que esas Cajas han realizado.

Debo referirme, especialmente, al número bastante apreciable de pequeños agricultores, que antes no podían contar con recursos para desarrollar sus labores, sea porque los títulos de sus propiedades no eran buenos, o bien porque su situación era precaria, todo lo cual les impedía obtener créditos en las instituciones bancarias.

Pues bien, la Caja de Crédito y la Agra-

ria, especialmente en la provincia de Ñuble, a proporcionado el crédito necesario a miles de ciudadanos para realizar sus siembras de cereales y otra clase de trabajos agrícolas, lo que se ha hecho, puede decirse, en forma prudencial y siempre resguardando todos los intereses, ya que, por intermedio de sus inspectores, la Caja elige a aquellos que saben trabajar y que emplean en buena forma los dineros que se les presta, los que han sabido corresponder a esta confianza.

Ya hablo con cierto conocimiento de los hechos porque pertenezco, aunque por poco tiempo, a dos Consejos de la Caja de Crédito Agrario, tanto en el Gobierno anterior como en el presente. Por razones especiales no pude continuar en ese cargo, donde servía a una región agrícola importante y a muchas personas a quienes conocía desde hace tiempo, como asimismo el negocio a que se dedicaban.

Y, como tal, me hago un deber en declarar que pude apreciar el criterio de dicha institución, siempre inspirado en el deseo de fomentar la producción y de servir, especialmente, a los modestos, sin fines de lucro, pues las utilidades que ella obtiene se invierten en pagar al personal, que es muy preparado y numeroso e indispensable para vigilar en la mejor forma los préstamos; empleando sus capitales en consecuencia, para servir a esta industria básica que es la agricultura.

Yo creo, señor Presidente, que podría dar idénticas razones con respecto al crédito industrial. Sería también innecesario insistir en lo referente a la protección prestada eficientemente — no digo de ahora, sino de muchos años — a la industria salitrera.

No olvidemos, por otra parte, que el país sufrió no hace mucho un cataclismo que afectó a siete u ocho provincias, en que hubo que encarar problemas gravísimos y que há habido, necesariamente, que contar con más recursos pecuniarios.

El proyecto tiene un carácter facultativo y el Banco Central, que generalmente permite el redescuento de estas sumas a las Cajas, tendrá su dinero respaldado no sólo por la producción, sino con respaldos especiales.

Siempre se ha estimado que una emisión

puede ser respaldada por los productos, ya sea de la minería, como los de la agricultura; y yo creo que no puede negarse que la misma producción es también un respaldo, tanto más, cuanto que hay otras garantías.

Es evidente que sin crear riquezas no podemos mejorar nuestra situación económica, y para crearlas ¿qué otro medio se ve en la actualidad sino el de procurar que se lleve a una mayor extensión la producción de la tierra, a mayor intensificación la producción de la mina y de la industria misma?

Creo pues que el proyecto en debate merece la aprobación del Honorable Senado ya que va dirigido a incrementar nuestra producción.

Lo votaré favorablemente. Como no deseo prolongar este debate, dejo la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.º Substitúyese el artículo 1.º de la ley N.º 5,185, de 30 de junio de 1933, modificado o complementado por las leyes números 5,307, de 24 de noviembre de 1933; número 5,331 de 23 de diciembre de 1933; número 5,398, de 6 de febrero de 1934; número 6,011, de 30 de enero de 1937; número 6,155, de 6 de enero de 1938, y número 6,290, de 30 de septiembre de 1938, por el siguiente:

“Artículo 1.º Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos y redescuentos, a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Colonización Agrícola y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Con esta última, el Banco Central podrá también contratar créditos en cuenta corriente.

“El total de los créditos que el Banco

Central otorgue a las instituciones designadas en el inciso anterior, no podrá exceder de cuatrocientos sesenta millones de pesos!, distribuidos en los siguientes máximos parciales:

"A la Caja de Crédito Agrario .....	\$ 200.000,000
"Al Instituto de Crédito Industrial .....	50.000,000
"A la Caja de Colonización Agrícola .....	20.000,000
"A la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile .....	190.000,000

"En dichos límites se comprenderán los créditos directos o indirectos que el Banco Central ya hubiere concedido a las instituciones designadas anteriormente en virtud de las disposiciones legales citadas en el inciso 1.º de este artículo".

La Comisión propone las siguientes modificaciones a este artículo:

"Reemplázase el renglón que dice: "A la Caja de Crédito Agrario, \$ 200.000,000", por el siguiente: "A la Caja de Crédito Agrario: \$ 250.000,000".

Reemplázase el renglón que dice: "A la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile: \$ 190.000,000", por el siguiente: "A la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile: \$ 140.000,000".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En conformidad con lo que dije durante la discusión general, voy a formular indicación para suprimir el artículo 1.º

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Se podría dividir la votación, señor Presidente, respecto a los distintos rubros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se dividirá la votación.

En primer lugar corresponde votar el artículo. Si fuere aprobado, se votarán las indicaciones.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).

—Quizá si el señor Ministro de Hacienda, que está en la Sala, nos podría dar a conocer el pensamiento del Gobierno con respecto a la indicación del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi indicación incide en el artículo 2.º y estamos considerando el 1.º.

El señor **Guzmán**.—¿No había hecho indicación, Su Señoría, para suprimir el artículo 1.º?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Mis indicaciones son: una para eliminar el artículo 1.º y la otra para reemplazar el artículo 2.º por otro que he propuesto. Pero en este momento estamos tratando el artículo 1.º.

El señor **Guzmán**.— Pero si los dos artículos tienen relación...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Ninguna relación. Son enteramente distintas las materias de que tratan.

Como lo expuse ayer, el proyecto tiene dos objetos:

Uno, contenido en las disposiciones del artículo 1.º, que consiste en aumentar los créditos de que actualmente gozan ciertas instituciones en el Banco Central; y el otro, contenido en el artículo 2.º, que tiende a salvar una situación difícil en que se encuentra el Banco Central, por haber llegado casi al tope de su capacidad de emisión.

El segundo objeto lo he aceptado desde el principio, y solamente propongo algunas modificaciones al artículo. Pero no acepto lo dispuesto en el artículo 1.º.

Y por eso pido que se vote.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). —El artículo segundo que ha propuesto el honorable señor Rodríguez de la Sotta es de una enorme importancia. Y yo no puedo menos de felicitarlo de que el honorable Senador haya concretado en este artículo algo que era indispensable que se hiciera en relación con la ley que creó el Banco Central, porque la situación que se ha mantenido de que sigan rigiendo los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 de aquella ley, después de haberse suspendido las disposiciones legales que establecía el inciso primero del artículo 8.º de la ley 5,107, de 19 de abril de 1932, es absolutamente ilógica.

Restablécese con este artículo del honorable Senador, una situación que está de acuerdo con la realidad monetaria actual: el procedimiento por que debe regirse el Banco Central en relación con sus emisiones y con la reserva de oro que debe respaldar a estas emisiones.

No obstante esto que es de gran amplitud y que obedece a la realidad monetaria actual del país, yo creo que debe mantenerse el artículo 1.º del proyecto de ley porque, como bien ha dicho el honorable Senador, el artículo 1.º del proyecto de ley tiene otra finalidad: la de dar a determinadas instituciones de fomento de la producción un mayor margen de créditos dentro del Banco Central.

Comprendo que el honorable Senador haga indicación para suprimir ese artículo, porque él estima que esto es aumentar las emisiones y él es contrario a eso. Pero, por las razones que, con mucha claridad, han dado aquí otros señores Senadores— he tenido el agrado de oír hace un momento al honorable señor Urrejola— en realidad hay conveniencia en que estas instituciones de fomento de la producción puedan contar con mayor crédito dentro del Banco Central. La supresión de ese artículo pondría a estas instituciones en la necesidad de seguir sometidas a los márgenes que hoy tienen de acuerdo con la ley número 5,185, que con el transcurso del tiempo se han hecho estrechos; y el artículo 2.º propuesto por el honorable señor Rodríguez de la Sotta no vendría a subsanar en manera alguna las necesidades de estas instituciones de previsión. Subsana el otro aspecto del problema, el peligro en que se encuentra el Banco Central de que en cualquier momento se llegue al tope de su margen de emisión y tenga que caer en las sanciones que las leyes han establecido y pagar las multas respectivas; y, conjuntamente con el otro perjuicio, o sea, la subida automática del interés. Esos peligros desaparecen con la redacción propuesta por el honorable señor Rodríguez de la Sotta para el artículo 2.º; pero, si aprobamos este artículo, que es conveniente, como lo he dicho, y perfectamente ajustado a la realidad monetaria del momento, no subsanaremos lo que queremos subsanar con el artículo 1.º del proyecto.

Para llenar las dos finalidades del Gobierno al presentar este proyecto de ley, debería aprobarse el artículo 1.º, y también, la indicación propuesta por el honorable señor Rodríguez de la Sotta para el artículo 2.º del mismo proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 6 por la negativa. Un señor Senador no votó, por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo.

Procedería votar ahora las indicaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Walker**.—Hay que dividir la votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se ha pedido la división de la votación.

Votaremos primeramente la suma relativa a la Caja de Crédito Agrario. El proyecto consulta 200 millones de pesos y la Comisión propone 250 millones.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Formulo indicación en el sentido de que se dé a la Caja de Crédito Agrario 250 millones de pesos, pero tomándolos de los fondos de la ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores, que no han sido usados. De este modo no se privaría a la industria salitrera de las sumas que se pensaba trasladar a la Caja de Crédito Agrario, la cual tendría, entonces, 200 millones por el proyecto y 50 de la Ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores.

El señor **Silva Cortés**.—Habría que cambiar la redacción del artículo.

El señor **Guzmán**.—Creo que la situación que invoca el honorable señor Urrejola es la misma que existe en relación con la Corporación de Ventas, que tampoco ha hecho uso de las sumas de que puede disponer en el Banco Central.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—En realidad, la ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores autorizó 100 millones de pesos. La ley tiene más o menos dos años de vigencia y hasta el momento no se ha hecho uso de esa autorización, sino en un

monto reducido que no sube de 200 a 300 mil pesos.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — 200,000 pesos.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — 800,000 pesos.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — El monto no sube de 200,000 pesos.

De manera que si se limitara la autorización de esta ley a 50.000,000 de pesos, habría para salvar por muchos años en forma holgada el propósito que se tuvo al dictarla y, en cambio, dejaríamos al salitre con 190.000,000 de pesos, en un momento especialmente importante para la industria salitrera, porque los mercados de crédito que tenía la industria salitrera en el extranjero, en estos momentos se encuentran cerrados. En muchos países de Europa y en los Estados Unidos, el salitre encontraba en otros tiempos el crédito necesario para sus operaciones; pero, con motivo de la guerra europea, estos mercados ya no le pueden proporcionar a la industria salitrera el crédito necesario para el desarrollo de sus actividades y, en consecuencia, va a llegar el momento en que esta industria necesitará recurrir al crédito interno. Hasta este momento no creo que se haya producido esta situación y posiblemente tardará algunos meses, en producirse porque, por fortuna para el país, la industria ha seguido desarrollándose en relativa normalidad. Pero, en previsión de los acontecimientos, creo que es conveniente mantenerle al salitre este crédito.

Como con la indicación formulada por el honorable señor Urrejola no se aumenta, en realidad, la emisión, la situación queda en las mismas condiciones actuales, que presenta este proyecto en la forma en que ha llegado al Congreso y se evita el inconveniente de restarle a la industria salitrera un crédito que puede necesitar.

Resulta, entonces, mucho más lógico que sea la ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores la que dé a la Caja Agraria, que envuelve una misma actividad y dentro de la cual está también la sección que tiene que preocuparse del desarrollo de las Cooperativas de Pequeños Agricultores, los recursos necesarios.

He querido formular estas observaciones

para llevar al convencimiento del Honorable Senado que la indicación formulada por el honorable señor Urrejola es de conveniencia y para manifestar que el Gobierno la mira con agrado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿La indicación del honorable señor Urrejola consistiría en agregar un nuevo inciso?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Haría que hacer indicación para aumentar la cuota de la Caja de Crédito Agrario a 250 millones, tal como le propone la Comisión, y dejar los mismos 190 millones a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Además, sería necesario agregar un nuevo artículo, en el sentido de que se modifica el artículo correspondiente de la ley que concedió una emisión de 100 millones a las Cooperativas Agrícolas, reduciendo esa cantidad a la mitad, o sea a la suma de 50 millones de pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha pedido división de la votación.

El señor **Martínez Montt**. — He oído con mucha atención al señor Ministro de Hacienda, en sus observaciones tendientes a que no se rebaje la cuota de la Corporación de Ventas de Salitre y que se aumente en otra forma la de la Caja de Crédito Agrario.

Estimo que no sería justo dejar solamente 20 millones a la Caja de Colonización. Asimismo, no me parece bien que no se haya consultado nada para la Caja de la Habitación.

El informe de la Comisión propone que se descuenta la suma de 50 millones de la cuota de la Corporación de Ventas de Salitre, a fin de entregarla a la Caja de Crédito Agrario. Veo que posteriormente se ha encontrado otra fórmula.

Por mi parte, considerando que la indicación propuesta por el señor Ministro de Hacienda respecto de las Cooperativas Agrícolas, va a afectar a los pequeños colonos y a las personas que tengan necesidad de esos fondos, voy a hacer indicación para que se rebaje en una suma mucho menor, — de 20 millones, — la cuota de la Corporación de Ventas de Salitre, a fin de dejar a la Caja de Colonización con 40 millones y dar a la Caja de la Habitación cinco millones, a fin de que pueda atender

la situación en que se encuentran los compradores de sitios a plazo y los mejoreros, que no ha podido solucionarse, a pesar de los esfuerzos que hace la Caja, por falta de dinero para ello.

Por consiguiente, ya no se trata de cincuenta millones de pesos, sino únicamente de veinticinco, suma que no vendría a afectar en ningún caso la situación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, pues creo que el señor Ministro de Hacienda había aceptado, en principio, que se rebajarán de los ciento noventa millones de pesos que le asigna el proyecto, los cincuenta millones a que me he referido. En cambio, con los 25 millones se haría un beneficio enorme a la Caja de Colonización, que está escasa de recursos, y al departamento de la Habitación, que no ha podido, lo repito, desarrollar su plan en lo que dice relación con los compradores de sitios a plazo y los mejoreros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde pronunciarse sobre el primer rubro, que se refiere a la Caja de Crédito Agrario, y respecto del cual la Comisión propone elevar de doscientos millones a doscientos cincuenta millones la cantidad que el proyecto le asigna.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo he formulado una indicación para que los 50 millones de exceso se tomen de la Ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la modificación propuesta por la Comisión en orden a elevar de doscientos millones a doscientos cincuenta millones de pesos la cantidad asignada a la Caja de Crédito Agrario".

Aprobada.

En discusión el rubro referente al Instituto de Crédito Industrial, que no ha merecido observación.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el rubro relativo a la Caja de Colonización Agrícola, a la que se asignan veinte millones de pesos.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Martínez Montt ha formulado indica-

ción para elevar la suma de veinte millones a cuarenta millones, destinando además cinco millones de pesos a la Caja de la Habitación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación formulada por el honorable señor Martínez Montt, para aumentar de 20 a 40 millones de pesos el rubro destinado a la Caja de Colonización Agrícola y reducir de 190 a 170 millones el que corresponde a la Corporación de Venta de Salitre y Yodo de Chile.

—Durante la votación:

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — Me parece que está fuera de lugar hacer incidir en esta ley una indicación destinada a proporcionar fondos a la Caja de la Habitación Popular.

El señor **Martínez Montt**. — Retiro lo relativo a la Caja de la Habitación y mantengo solamente el aumento de 20 a 40 millones de pesos del rubro destinado a la Caja de Colonización Agrícola, rebajándose el correspondiente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, de 190 a 170 millones de pesos.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado: 5 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 2 abstenciones. No votó un señor Senador por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El honorable señor Martínez Montt ha retirado la indicación que había formulado asignando cinco millones de pesos a la Caja de la Habitación.

Queda retirada la indicación.

En votación el rubro "A la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, ciento noventa millones de pesos", que no ha sido modificado.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En votación, el inciso propuesto por el honorable señor Urrejola para tomar los 50 millones de la ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — Permítame el señor Presidente.

Acaso la redacción de la indicación está equivocada, porque, según entiendo, la idea es de reducir la autorización para emitir

100 millones de pesos, que está contenida en una ley separada cual es la de cooperativas de pequeños agricultores, a cincuenta millones, porque el proyecto aumenta de doscientos a doscientos cincuenta millones de pesos lo asignado a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Lira Infante**. — Eso ya está aprobado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Ortega**. — Con mi abstención.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la abstención del honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**. — Queda por considerar el artículo 2.º propuesto por el honorable señor Rodríguez de la Sotta, que ha sido aceptado por el señor Ministro de Hacienda, y que dice:

“Mientras rija la suspensión de las disposiciones legales que establece el inciso primero del artículo 8.º de la ley número 5,107, de 19 de abril de 1932, se entenderán suspendidos también los efectos de los artículos 83, 84, 85, 86, y 87 del decreto ley número 486, de 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre la indicación propuesta por el honorable señor Rodríguez de la Sotta para substituir este artículo 2.º del proyecto por el que se ha leído, que ha sido aceptado por el señor Ministro.

El señor **Silva Cortés**. — Yo entiendo que la institución legal y económica de la reserva material, efectiva, de oro, que debe mantener el Banco Central para que sea una de sus garantías de responsabilidad por todas sus obligaciones, no se alterará en absoluto, por la reforma que propone el señor Rodríguez y que acepta el señor Ministro de Hacienda.

Esa relación de cantidad numérica entre el valor de la reserva y el monto de emisiones vigentes, será lo que mientras dure la inconvertibilidad monetaria, no se considerará como hasta hoy lo ha sido; pero todas las tendencias al aumento material de esa reserva son factores que el Congreso y el Ejecutivo deben siempre ejercitar y el pueblo debe exigir, para impedir en lo posible las desvalorizaciones de la moneda.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — Perfectamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esa es la inteligencia con que ha sido formulada la indicación.

El señor **Silva Cortés**. — En esa inteligencia le doy mi voto afirmativo a la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es la inteligencia con que ha sido formulada, y de ello quedará testimonio en puestas actas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Estamos todos de acuerdo, respecto al punto a que se ha referido el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El artículo 3.º se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 7.3 P. M.

Antonio Orrego Barros  
Jefe de la Redacción.

